



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

**POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

2015 - 2025

**Comité Departamental de Discapacidad
Programa Antioquia Capaz**

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia

LUZ MARÍA AGUDELO SUÁREZ
Secretaria Técnica Comité Departamental de
Discapacidad

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



Tabla de contenido

Tabla de contenido	2
INTRODUCCIÓN	5
1. Definiciones	6
1.1 Discapacidad	6
1.2 Persona con y/o en situación de discapacidad	7
1.3 Inclusión social	7
1.4 Acceso y accesibilidad	7
1.5 Diseño universal	8
2. Marco normativo	8
2.1 Antecedentes jurídicos	8
2.2 Marco jurídico actual	10
2.2.1 Normas de carácter internacional	10
2.2.2 Normas de carácter nacional	11
2.2.3 Normas de carácter departamental	13
3. Situación de discapacidad en Antioquia	13
3.1 Situación sociodemográfica	14
3.2 Características de la discapacidad	18
3.3 Educación	25
3.4 Salud y Seguridad Social	30
3.5 Productividad	35
3.6 Participación social	39
3.7 Deporte y recreación	40
4. Antecedentes y metodología	42
4.1 Antecedentes	42
4.2 Metodología	44



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



4.2.1 Conformar 45

4.2.2 Conocer..... 45

4.2.3 Identificar..... 46

4.2.4 Definir..... 47

4.2.5 Desarrollar..... 48

4.2.6 Sistematizar 48

4.2.7 Validar..... 49

5. Principios 49

6. Enfoques 50

6.1 De derechos 51

6.2 Diferencial 51

6.3 De Capacidad..... 51

6.4 Territorial

7. Ámbitos para la acción..... 52

7.1 Persona..... 52

7.2 Familia y comunidad local..... 53

7.3 Sociedad en general 53

8. Período 54

9. Objetivo general..... 54

10. Ejes estratégicos y líneas de acción..... 54

10.1 Eje 1: Promoción y fortalecimiento de la capacidad humana 54

 10.1.1 Objetivo 55

 10.1.2 Líneas de acción 55

10.2 Eje 2: Participación para la inclusión..... 59

 10.2.1 Objetivo 59

 10.2.2 Líneas de acción 59

10.3 Eje 3: Fortalecimiento institucional para una sociedad inclusiva 60



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



10.3.1	Objetivo	60
10.3.2	Líneas de acción	61
11.	Gestión en discapacidad.....	62
11.1	Acciones de prioridad para la Inversión.....	62
11.2	Acciones de articulación inter e intra sectorial.....	62
11.3	Acciones de facilidad para el encadenamiento.....	63
12.	Medidas Complementarias.....	63
12.1	Atención diferencial	63
12.2	Asignación de recursos.....	63
12.3	Seguimiento y evaluación	64
12.4	Control social.....	64
12.5	Investigación	65
13.	Implementación	65
14.	Bibliografía	66



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

INTRODUCCIÓN

En el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, adoptada en Colombia mediante la Ley 1346 del 31 de julio de 2009, la Ley estatutaria 1618 del 27 de febrero del 2013, la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social de Colombia 2013-2022 y el CONPES de Discapacidad 166 de diciembre 9 de 2013, el Departamento de Antioquia actualiza para el periodo de 2015- 2025, esta Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social- PPDIS-, orientada a la plena inclusión de las personas con discapacidad- PcD-, para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos. Esta será la base para la planeación y ejecución de todas las acciones a nivel departamental, orientadas al goce efectivo de derechos de las PcD, su comunidad, sus familias y cuidadores. La presente política es el producto de una construcción ampliamente participativa, en la que confluyeron personas con discapacidad, familiares, cuidadores, representantes de la academia, empresa privada, funcionarios públicos, entidades con enfoque diferencial y los diferentes actores de los Comités Municipales de Discapacidad –CMD- y del Comité Departamental de Discapacidad –CDD-, entre otros. Con éstos se realizaron 18 encuentros regionales (2 por cada subregión), 2 encuentros interregionales y 2 departamentales, entre agosto del 2011 y diciembre del 2013.

La Política enfatiza en el desarrollo de las capacidades de las PcD, en todo el ciclo vital; teniendo en cuenta condiciones diferenciales de edad, género, etnia, orientación sexual, afectación por hechos victimizantes y otras vulnerabilidades. Fundamentados en la premisa que la discapacidad es un fenómeno multidimensional, se soporta en tres marcos de referencia para la acción: Protección Social - orientado a la persona, Compensación y Cohesión Social - orientado a la familia y comunidad local -, y Equiparación Para el Desarrollo - orientado a la sociedad en general -.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Comprende 3 ejes estratégicos: Promoción y Fortalecimiento de la Capacidad Humana, Participación para la Inclusión y Fortalecimiento Institucional para una Sociedad Inclusiva, estos ejes se subdividen en 15 líneas de acción. Para lograr una adecuada implementación de esta Política se plantean estrategias para la gestión en discapacidad, las cuales incluyen acciones para la inversión, la articulación, el encadenamiento y la sostenibilidad.

La presente política concretará sus acciones a través del Plan Departamental de Discapacidad –PDD- formulado mínimo a 8 años, su construcción es responsabilidad del Comité Departamental de Discapacidad –CDD- y deberá estar articulado a los planes de desarrollo, planes sectoriales y planes operativos anuales tal como lo establece la Resolución 3317 de 2012.

1. Definiciones

La Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social, apropia las definiciones establecidas en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, en armonía con la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, y que se relacionan a continuación:

1.1 Discapacidad

La discapacidad es actualmente entendida no sólo desde una perspectiva médica en la que se privilegia la funcionalidad del individuo, sino desde un modelo relacional que hace referencia a la inclusión y a la participación de las personas con discapacidad en la sociedad. Desde esta perspectiva, la discapacidad no es un atributo de la persona; aunque exista la deficiencia física, sensorial, intelectual o mental, se debe entender como



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

1.2 Persona con y/o en situación de discapacidad

“Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. (Ley 1618 de febrero 27 de 2013)¹

1.3 Inclusión social

“Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad”. (Ley 1618 de febrero 27 de 2013)²

1.4 Acceso y accesibilidad

“Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y

¹ Título 2, artículo 2 Ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013

² Título 2, artículo 2 Ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona”. (Ley 1618 de febrero 27 de 2013)³

1.5 Diseño universal

“Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten” (Ley 1618 de febrero 27 de 2013)⁴.

2. Marco normativo

El soporte normativo de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento de Antioquia, está compuesto por normas de carácter internacional, nacional y departamental. Algunas constituyen antecedentes jurídicos y otras representan el sustento y fundamento de la misma.

2.1 Antecedentes jurídicos

Debe precisarse que algunas de las normas que se mencionan dentro de los antecedentes, aún son aplicables y por lo tanto, son pilares de esta Política Pública departamental.

³ Título 2, artículo 2 Ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013

⁴ Título 2, artículo 2 Ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



- Constitución Política de 1991:
 - ✓ Artículo 13 inciso 3, establece que: “El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”
 - ✓ Artículo 47, establece que: “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.”
 - ✓ Artículo 54, establece que: “Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer información y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.”
 - ✓ Inciso 6 del artículo 68, establece que: “La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.”
- Ley 361 de 1997, “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”, define un marco general para el manejo de la discapacidad, que puntualiza diversos aspectos en relación con los derechos fundamentales de las personas con limitaciones y establece obligaciones y responsabilidades del Estado en sus diferentes niveles para que las personas que se encuentren en esta situación, puedan alcanzar su completa realización personal y su total integración social...”.⁵ Se ocupa de asuntos como la prevención, la educación, la rehabilitación, la integración laboral, el bienestar social y la accesibilidad.
- Ley 762 de julio 31 de 2002 por la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con

⁵ República de Colombia Ley 361 de 1997



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



Discapacidad”, declarada exequible por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-401 de 2003 y ratificada por Colombia el 11 de febrero de 2004; esta tiene como finalidad, garantizar que niñas y niños, mujeres y hombres con discapacidad, en su calidad de miembros de sus respectivas sociedades, puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás. Esta convención define responsabilidades del Estado frente a su cumplimiento y convoca la participación de las personas con discapacidad, para lograr la equiparación de oportunidades, en el conjunto de las actividades de su vida social.

- Documento CONPES 80 denominado “Política Pública Nacional de Discapacidad”, que promovió la concertación de un Plan de Acción 2004-2007, bajo el enfoque del Manejo Social del Riesgo. Este documento constituyó otro punto de referencia en el desarrollo de política pública en discapacidad y generó antecedentes para la construcción del Sistema Nacional de Discapacidad desde una nueva estructura organizacional en cabeza del Ministerio de la Protección Social (Actualmente Ministerio de Salud y Protección Social).

2.2 Marco jurídico actual

2.2.1 Normas de carácter internacional

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Diciembre de 2006, aprobada por Colombia a través de la Ley 1346 del 31 de Julio de 2009, declarada exequible mediante sentencia C-293 de 2010, y vigente a partir del 10 de Junio de 2011, se convierte en un elemento esencial en el proceso de construcción y formulación de la Política Pública en Discapacidad, pues propone postulados y acciones para garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad; además, exige a los



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

gobiernos nacionales y locales generar acciones para el cumplimiento de los postulados internacionales y que den respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad; de igual forma compromete a otros sectores como el privado, las organizaciones, la sociedad civil organizada y la población con discapacidad a movilizarse y articular esfuerzos para garantizar el goce efectivo de derechos de este grupo poblacional.

2.2.2 Normas de carácter nacional

- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, en el artículo 36 contempla los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad. Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad.
- Ley 1145 del 10 de julio de 2007, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Discapacidad SND, es la piedra angular del proceso, pues establece los lineamientos y las estructuras en que se formulará la Política Pública en Discapacidad en el territorio nacional y en sus entes territoriales. Dicha norma tiene como objeto, “impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos.”
- Ley 1346 del 31 de Julio de 2009, que es declarada exequible el 22 de abril de 2010 y entrada en vigencia el 10 de Junio de 2011, mediante la cual Colombia



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

adopta la Convención sobre los Derechos Humanos de la Personas con Discapacidad.

- Ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013, la cual tiene por objeto “garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa, ajustes razonables y eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.” Amplía y complementa la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, la ley 1145 y el proceso de construcción y formulación de la Política Pública en Discapacidad.
- Documento CONPES 166 del 9 de diciembre del 2013 cuyo objetivo es precisar los compromisos necesarios para la implementación de la Política como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, “Prosperidad para Todos”. Así mismo, busca definir los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en la construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, que se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad, como lo establece la Convención sobre los Derechos de las PcD de Naciones Unidas.
- Ley 70 de 1.993 esta ley reconoce la participación de las comunidades afrodescendientes en el diseño ejecución y coordinación de los planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social que los comprometan como una medida necesaria para respetar las particularidades de las necesidades, las prácticas culturales y su concepción del desarrollo.
- Ley 1448 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

2.2.3 Normas de carácter departamental

- Decreto 1544 de 2009, por medio del cual el Departamento de Antioquia adopta la ley 1145 de 2007, y determina la creación y la composición del Comité Departamental de Discapacidad. Además, crea el Comité Asesor Departamental de Discapacidad, como ente técnico de apoyo para el CDD.
- Decreto 2171 de 2012: mediante este se complementa y adiciona el decreto 1544 de 2009, y se reglamenta el proceso de convocatoria y elección de los representantes de las organizaciones de las personas con discapacidad al Comité Departamental de discapacidad, promoviendo y garantizando la participación de la sociedad civil, en el Sistema Nacional de Discapacidad, específicamente en el tercer nivel, correspondiente al Departamento.
- Ordenanza departamental 023 de 2003, “Por medio de la cual se fijó la política pública en materia de discapacidad en el Departamento de Antioquia”, definió las responsabilidades y competencias de cada dependencia y entidad, y específicamente se estableció que era responsabilidad de la oficina de Planeación, velar de manera permanente y sostenible por la inclusión en el Plan de Desarrollo de las acciones que garanticen la implementación de los enunciados propios de cada componente de la política pública: Promoción, Prevención, Habilitación Rehabilitación, Inclusión Educativa, Inclusión para el Trabajo y Accesibilidad.
- Ordenanza 010 del 2007, por la cual se adopta la política pública para reconocer y garantizar los derechos de las comunidades negras o afrodescendientes del Departamento de Antioquia.

3. Situación de discapacidad en Antioquia



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

De acuerdo al Censo 2005 Antioquia tiene una prevalencia de 6,55% de discapacidad, lo que significa para el 2013 que 412.649⁶ personas presenten esta situación. Este porcentaje se encuentra ligeramente por encima de la prevalencia nacional que es del 6,4%. El departamento representa el 14% del total de la población con discapacidad en Colombia, identificada en el Censo de 2005.

En Antioquia se tiene un avance significativo en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, el cual es una herramienta técnica que permite recolectar información precisa, continua y actualizada de las personas con discapacidad, localizarlas y caracterizarlas desde el nivel municipal departamental y distrital. Aunque su cobertura no es del 100% de la cifra arrojada por el CENSO del 2005, constituye hoy la fuente más confiable y validada para conocer la situación de las PcD del departamento.

Por lo tanto para efectos del presente análisis tomaremos como referencia el RLCPD, el cual al 12 de diciembre del 2013 reporta 136.473⁷⁸ personas que corresponde a un avance en cobertura poblacional del 33,1% frente a los datos arrojados por el Censo de 2005.

3.1 Situación sociodemográfica

⁶ Estimación según proyección de población en Antioquia para el 2013 - DANE

⁵ Registro de localización y caracterización, Fuente Ministerio de Salud y Protección Social, dic 12 de 2013

⁸ SISPRO, corte diciembre 12 de diciembre 2013



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica

Al realizar un análisis de la situación de discapacidad por sexo, se observan frecuencias similares entre hombres y mujeres; no obstante es un poco superior la frecuencia en los hombres (52%) con una diferencia de 5.415 casos frente a las mujeres. Ver Tabla 1. De ahí que la razón hombre / mujer sea 1 a 1,1; es decir por cada mujer con discapacidad hay un hombre en la misma condición.

Tabla 1. Distribución porcentual de la población con discapacidad registrada en el departamento de Antioquia según sexo. Diciembre 12 de 2013.

Grupo de edad	Femenino		Masculino		Total
	Nº	%	Nº	%	
De 0 a antes de 1 año		0,0%	2	0,0%	2
De 01 a 05 años	354	0,5%	411	0,6%	765
De 06 a 09 años	596	0,9%	941	1,3%	1.537
De 10 a 14 años	1.745	2,7%	2.715	3,8%	4.460
De 15 a 18 años	2.270	3,5%	3.447	4,9%	5.717
De 19 a 26 años	4.427	6,8%	6.459	9,1%	10.886
De 27 a 44 años	10.845	16,5%	14.785	20,8%	25.630
De 45 a 59 años	15.624	23,8%	16.537	23,3%	32.161
De 60 y más	29.645	45,2%	25.617	36,1%	55.262
No reportado	23	0,0%	30	0,0%	53
Total	65.529	100,0%	70.944	100,0%	136.473

Fuente: RLCPD, consulta cubo de discapacidad diciembre de 2013.

El análisis por grupos de edad sugiere que hay gran concentración de casos de discapacidad a partir del grupo de edad de 45 a 59 años y con similar comportamiento tanto en los hombres como en las mujeres. En la pirámide poblacional, se puede observar que la discapacidad es mayor en los hombres hasta los 59 años. La frecuencia de la discapacidad tiende a ser mayor conforme aumenta la edad, afectando principalmente a



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica

los adultos mayores; de ahí que solo las personas mayores de 59 años representen el 40% del total de casos identificados al 2013, caracterizándose como el grupo de edad más representativo de la pirámide poblacional (ver Figura 1).

Se encuentra también que el número de hombres con discapacidad entre los 15 y 24 años, es casi el doble con respecto a los casos de discapacidad, para esta misma edad, en el grupo de las mujeres. Caso contrario a la situación en el rango de edad de 0 a 4 años, que se caracteriza como el que menos aporta (0,38%) al total de casos identificados hasta el año 2013 en el Departamento.

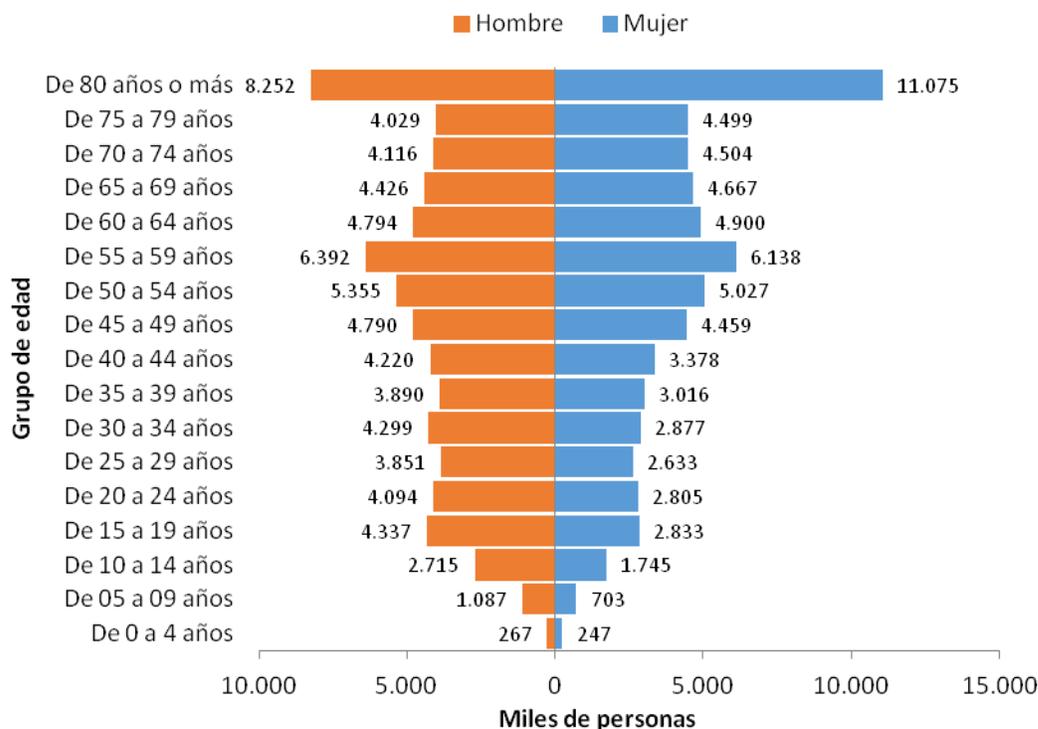


Figura 1. Población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia a Diciembre 2013, según grupo de edad y sexo.

Fuente: RLCPD, consulta Cubo de Discapacidad diciembre de 2013.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



El 42,3% de las personas con discapacidad identificadas al año 2013 son mestizos o pertenecen a otros grupos étnicos no detallados, lo cual se explica por la alta cantidad de habitantes del Departamento que pertenecen a este grupo poblacional. Más de la mitad de las personas con discapacidad registradas mediante el RLCPD no reportaron su raíz étnica. Ver Tabla 2

Tabla 2. Distribución porcentual del grupo étnico al cual pertenece la población con discapacidad registrada en el departamento de Antioquia al año 2013.

Etnia	Número	%
INDÍGENA	153	0,11%
NEGRO, MULATO, AFROCOLOMBIANO O AFRODESC	460	0,34%
PALENQUERO DE SAN BASILIO	3	0,00%
RAIZAL (SAN ANDRES Y PROVIDENCIA)	29	0,02%
ROM (GITANO)	56	0,04%
OTRAS ETNIAS	57.711	42,29%
NO REPORTADO	78.061	57,20%
Total	136.473	100%

Fuente: RLCPD, consulta Cubo de Discapacidad diciembre 12 de 2013.

Por estrato socioeconómico, el 94,3%, de las personas con discapacidad residen en viviendas de estrato 1, 2 ó 3. Entre estos el más representativo es el estrato 2, ya que el 44,5% de las personas identificadas aducen residir en viviendas de este nivel. (Ver figura 2). Se deduce entonces que son personas pobres con condiciones de vida precarias que, además de la situación de desempleo que es común para todos los ciudadanos, tienen limitaciones para acceder al medio laboral por su condición física y/o barreras sociales. De ahí la necesidad de desarrollar proyectos de inclusión laboral para este tipo de



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica

población en asocio con el sector productivo y las entidades que buscan la construcción y ejecución de políticas públicas en su beneficio.

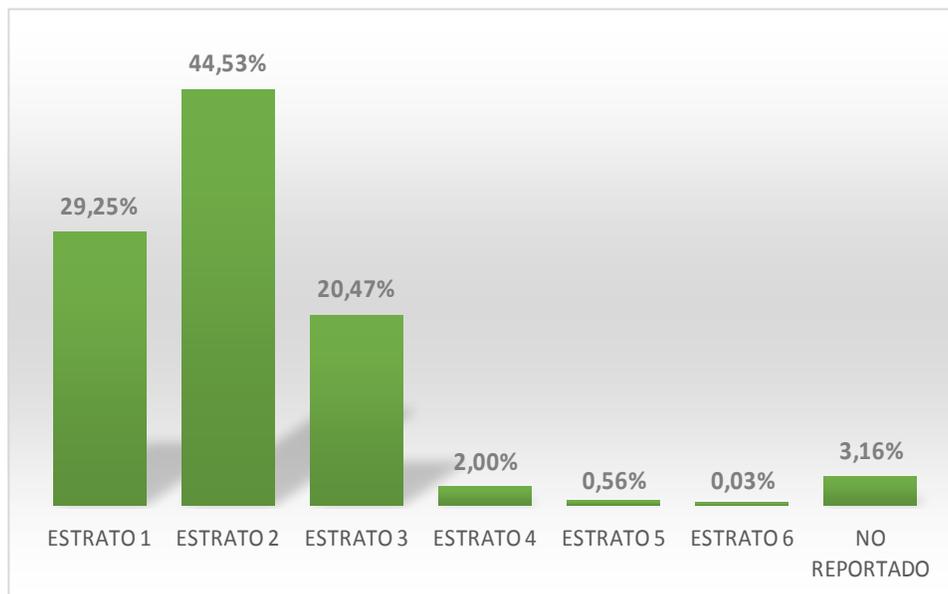


Figura 2. Distribución porcentual del estrato socioeconómico de la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia al año 2013.

Fuente: RLCPD, consulta Cubo de Discapacidad diciembre 12 de 2013.

3.2 Características de la discapacidad

En general, los tipos de alteraciones más frecuentes en la población con discapacidad del Departamento de Antioquia son las relacionadas con: la función motora del cuerpo, manos, brazos, piernas (36,7%); con el sistema nervioso (31%); con los ojos (9,9%), con el sistema cardiorrespiratorio (9,6%), los oídos (4,5%), con la voz y el habla (4,2%). Las

alteraciones relacionadas con los órganos de los sentidos del olfato, el tacto y el gusto son las menos frecuentes con un porcentaje del 0,2%. Ver Figura 3.



Figura 3. Distribución porcentual del tipo de alteración permanente de la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia al año 2013.

Fuente: RLCPD, consulta Cubo de Discapacidad diciembre 12 de 2013.

Al realizar la observación por subregión se encuentra que en todas excepto en la subregión Oriente, el movimiento del cuerpo, manos, brazos y piernas es la alteración permanente con mayor representación seguida de las alteraciones en el sistema nervioso y los ojos. En el caso del oriente antioqueño, la alteración más frecuente es la del sistema nervioso seguida por las alteraciones en el movimiento. Ver tabla 3.

Como era de esperarse por el gran tamaño de sus municipios, el Valle de Aburrá es la subregión con mayor número de casos de personas con discapacidad, equivalente al



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



60,8% del total de casos identificados en el departamento; seguido de la subregión de Oriente (10,9%) y de Suroeste (7%); es por esta razón que cuando se hace el análisis por cada uno de los tipos de alteraciones permanentes, se nota que estas tres subregiones son las que más aportan al total de casos.

Tabla 3. Distribución porcentual del tipo de alteración permanente de la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia a diciembre de 2013, según subregión.

ALTERACIÓN PERMANENTE	SUBREGIÓN									TOTAL
	VALLE DE ABURRÁ	URABÁ	SUROESTE	ORIENTE	OCCIDENTE	NORDESTE	NORTE	BAJO CAUCA	MAGDALENA MEDIO	
El sistema nervioso	40.621	2.481	5.012	7.974	2.943	2.024	2.819	1.458	1.320	66.652
La piel	2.878	210	417	523	160	131	215	113	85	4.732
Los ojos	23.361	1.874	3.209	4.487	1.736	1.306	1.545	1.026	1.124	39.668
Los oídos	12.172	885	1.776	2.250	1.077	622	790	461	441	20.474
Olfato, tacto y gusto	2.423	95	245	308	106	85	108	51	51	3.472
La voz y el habla	16.988	1.357	2.313	3.420	1.525	974	1.355	797	545	29.274



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica

ALTERACIÓN PERMANENTE	SUBREGIÓN									TOTAL
	VALLE DE ABURRÁ	URABÁ	SUROESTE	ORIENTE	OCCIDENTE	NORDESTE	NORTE	BAJO CAUCA	MAGDALENA MEDIO	
El sistema cardiorrespiratorio y las defensas	19.691	1.032	2.923	3.601	910	849	1.391	719	745	31.861
La digestión, el metabolismo, las hormonas	9.710	325	1.220	1.333	328	228	509	247	245	14.145
El sistema genital y reproductivo	6.350	307	644	805	253	198	334	136	177	9.204
El movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas	46.755	3.112	5.128	7.633	3.009	2.401	3.163	1.785	1.784	74.770

Fuente: RLCPD, consulta Cubo de Discapacidad diciembre 12 de 2013.

El 75,4% de las personas con discapacidad registradas manifiestan conocer el origen de la discapacidad. La mayoría de los casos se originaron por enfermedad general (34,1%), accidentes (14%) y alteraciones genéticas y hereditarias (10,2%). Ver Tabla 4.

El origen de las alteraciones permanentes por enfermedad general es mayor en las mujeres que en los hombres, distinto a lo observado en las alteraciones originadas por accidentes, la cual es mayor en los hombres.

Tabla 4. Cinco primeras causas de discapacidad en la población registrada en el departamento de Antioquia a diciembre de 2013, según sexo.

CAUSA DE LA DISCAPACIDAD	HOMBRES	%	MUJERES	%	NO DEFINIDO	%	TOTAL	%
ENFERMEDAD EN GENERAL	20.753	29,3%	25.782	39,4%	10	25,0%	46.545	34,1%
ACCIDENTE	13.033	18,4%	6.078	9,3%	10	25,0%	19.121	14,0%
ALTERACION GENETICA, HEREDITARIA	6.754	9,5%	7.108	10,8%	3	7,5%	13.865	10,2%
CONDICIONES DE SALUD	4.100	5,8%	3.488	5,3%	1	2,5%	7.589	5,6%
VICTIMA DE VIOLENCIA	3.251	4,6%	805	1,2%	3	7,5%	4.059	3,0%
OTRAS CAUSAS	23.029	32,5%	22.252	34,0%	13	32,5%	45.294	33,2%
TOTAL	70.920	100%	65.513	100%	40	100%	136.473	100%

Fuente: RLCPPD, consulta Cubo de Discapacidad diciembre 12 de 2013.

Discriminando por tipo de accidente que generó la discapacidad, encontramos un alto número de casos producto de accidentes de tránsito (29,9%), accidentes de trabajo (27,7%) y de accidentes en el hogar (25,8%), situación que conlleva a plantear un fortalecimiento de las campañas de prevención de accidentes en estos ámbitos.

En un menor porcentaje se presentan los accidentes deportivos (1,9%) y los producidos en el centro educativo (0,9%), que de todas formas requieren de medidas de intervención. Ver figura 4.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Llama la atención así mismo la discapacidad producida como consecuencia de la violencia y el conflicto armado, con un aporte del 3,7% (5.051).

Las personas registradas que atribuyen su discapacidad al conflicto armado son en su mayoría hombres entre 27 y 44 años, de los cuáles un 71,5% eran víctimas de arma de fuego.

Otro factor que causa discapacidad y que es de nuestra gobernabilidad, es el relacionado con las dificultades en la prestación de los servicios de salud, con un aporte de 1.220 casos (1%). Ver tabla 5.

Tabla 5. Distribución del origen de la discapacidad en la población con discapacidad registrada en el Departamento. Antioquia al año 2013.

ORIGEN DE LA DISCAPACIDAD		N° de casos	%
ALTERACIÓN GENÉTICA, HEREDITARIA		13.865	10,16%
COMPLICACIONES EN EL PARTO		3.277	2,40%
CONDICIONES DE SALUD		7.589	5,56%
ENFERMEDAD EN GENERAL		46.545	34,11%
LESIÓN AUTOINFLIGIDA		469	0,34%
VIOLENCIA	AL INTERIOR DEL HOGAR	524	12,94%
	DELINCUENCIA COMUN	2.427	59,91%
	SOCIAL	853	21,06%
	OTRA	247	6,10%
	Subtotal	4.051	2,97%
CONFLICTO ARMADO	ARMA DE FUEGO	715	71,50%
	BOMBA	90	9,00%
	MINAS ANTIPERSONALES	195	19,50%
	Subtotal	1.000	0,73%



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

DESASTRE NATURAL	DESLIZAMIENTO	39	33,91%
	INUNDACION	12	10,43%
	TERREMOTO	11	9,57%
	OTRO DESASTRE NATURAL	53	46,09%
	Subtotal	115	0,08%
DIFICULTADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	ATENCION MEDICA OPORTUNA	224	18,36%
	DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LA ATENCION	516	42,30%
	EQUIVOCACION EN EL DIAGNOSTICO	118	9,67%
	FORMULACION O APLICACIÓN EQUIVOCADA	257	21,07%
	OTRA	105	8,61%
	Subtotal	1.220	0,89%
ACCIDENTE	DE TRABAJO	5.263	27,67%
	DE TRANSITO	5.698	29,95%
	DEPORTIVO	353	1,86%
	EN EL CENTRO EDUCATIVO	168	0,88%
	EN EL HOGAR	4.904	25,78%
	OTRO TIPO DE ACCIDENTE	2.637	13,86%
	Subtotal	19.023	13,94%
CONSUMO DE PSICOACTIVOS	PSICOACTIVOS ACEPTADOS	665	0,49%
	PSICOACTIVOS NO ACEPTADOS	502	0,37%
	Subtotal	1.167	0,86%
ENFERMEDAD PROFESIONAL	CARGA DE TRABAJO FISICA	312	0,23%
	CONDICIONES DE SEGURIDAD	186	0,14%
	CONTAMINANTES	142	0,10%
	MEDIO AMBIENTE FISICO DEL LUGAR	374	0,27%
	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	36	0,03%
	OTRA CAUSA	171	0,13%
	Subtotal	1.221	0,89%



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



NO DEFINIDO	33.742	24,55%
OTRA CAUSA	3.189	2,34%

Fuente: RLCPD, consulta Cubo de Discapacidad diciembre 12 de 2013.

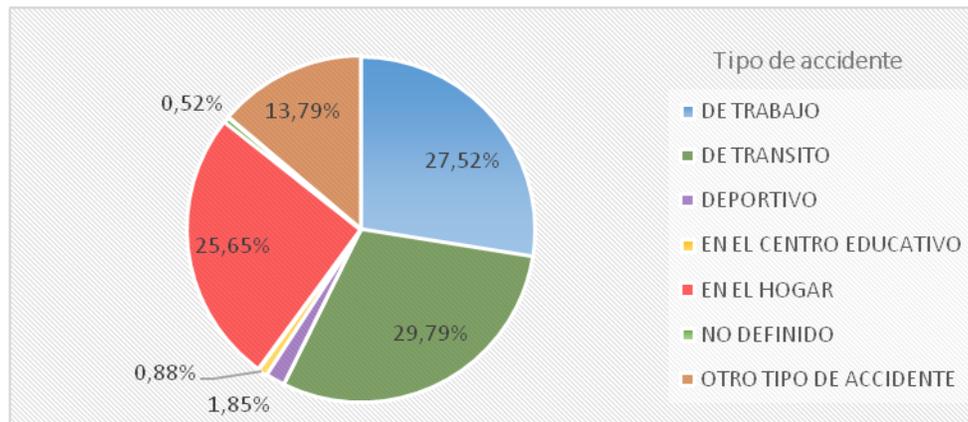


Figura 4. Distribución porcentual del tipo de accidente que generó la discapacidad en Antioquia.

Fuente: RLCPD, consulta en Cubo de Discapacidad Diciembre 12 de 2013.

3.3 Educación

En general, el nivel educativo de la población con discapacidad del Departamento es bajo, el 35,2% de las personas registradas manifiestan no saber leer ni escribir, más exactamente 48.072 personas identificadas se encuentran en condición de analfabetismo (ver Tabla 10). Esta situación les dificulta aún más la posibilidad de adquirir empleos de mejores condiciones y consecuentemente mejor remunerados para el cambio del nivel de vida.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Tabla 6. Distribución porcentual de la condición de alfabetismo en la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia a diciembre del 2013.

SABE LEER Y ESCRIBIR	Número	%
SI	87.152	63,86%
NO	48.072	35,22%
NO APLICA	1.249	0,92%
Total general	136.473	100,00%

Fuente: RLCPD, consulta Cubo de Discapacidad diciembre 12 de 2013.

En el caso de quienes tienen formación educativa, el panorama no es muy alentador por cuanto la mayoría de las personas registradas (45%) solo aprobaron la básica primaria como último grado escolar. Es muy reducida la participación de la población con discapacidad en los niveles educativos de secundaria y de formación superior (universitario, técnico y postgrado); así por ejemplo, solo el 2,8% de estas personas han desarrollado un programa para su formación profesional. Ver figura 6.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica

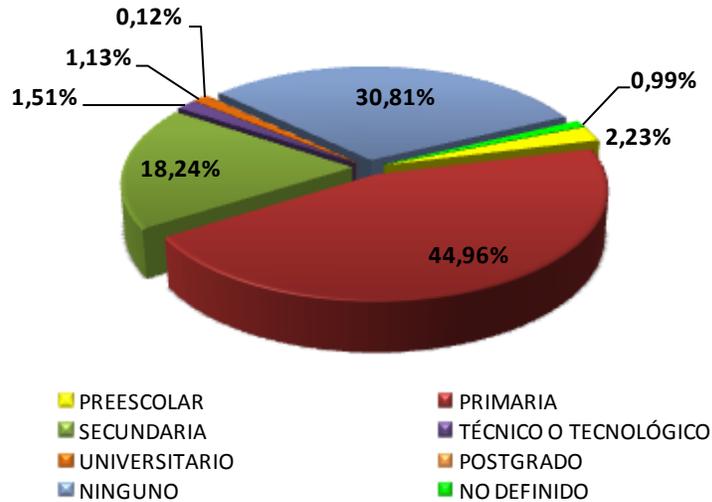


Figura 5. Distribución porcentual del último grado de escolaridad aprobado por la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia al año 2013.

Fuente: RLCPD, consulta Cubo de Discapacidad diciembre de 2013.

Adicional a la situación anteriormente descrita, se encuentra que la asistencia a establecimientos educativos de las personas con discapacidad en edad escolar es relativamente baja, solo el 63,6% de las personas registradas lo hacen lo que se traduce en 3.987 personas con discapacidad que no están accediendo al derecho de la educación. Esta situación podría relacionarse con que las instituciones educativas no son aptas para la inclusión de este tipo de población, quienes presentan necesidades pedagógicas especiales.

Corroborando esta situación, se evidencia que dos de las principales causas a las cuales las personas con discapacidad atribuyen su inasistencia escolar son, en primer lugar, por su discapacidad, 68,4% y por los costos en un 6,6% de los casos. Ver Tabla 11.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica

Tabla 7. Distribución porcentual de las causas por las cuales no asiste a establecimientos educativos la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia al año 2013.

RAZONES PARA NO ESTUDIAR	N°	%
Por su discapacidad	2728	68,4%
Costos educativos elevados o falta de dinero	265	6,6%
Porque ya termino o considera que no está en edad escolar	205	5,1%
No existe centro educativo cercano	85	2,1%
No le gusta o no le interesa el estudio	77	1,9%
Falta de cupos	43	1,1%
Perdió el año o fue expulsado	36	0,9%
Su familia no quiere que estudie	22	0,6%
Por falta de tiempo	19	0,5%
Necesita trabajar	14	0,4%
No aprobó el examen de ingreso	4	0,1%
Otra razón	415	10,4%
No definido	74	1,9%
Total general	3.987	100,0%

Fuente: RLCPD, consulta Cubo de Discapacidad diciembre 12 de 2013.

Al analizar la asistencia escolar de la población con discapacidad en cada una de las subregiones se encontró que, del total de personas con discapacidad en edad escolar registradas en cada territorio, la subregión Oriente presentó el porcentaje más alto de personas asistentes a instituciones educativas, 68,6% seguida de las subregiones Valle de Aburrá y Norte con coberturas del 67,7% y 65,9% respectivamente. Ver Tabla 12.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



Llama la atención que el Valle de Aburrá, siendo la Subregión con la mayor oferta educativa, tenga una proporción cercana al 30% de población con discapacidad en edad escolar que no asiste a ningún establecimiento educativo.

Tabla 8. Distribución porcentual y de frecuencias de la asistencia a establecimientos educativos de la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia al año 2013, según subregión.

SUBREGIONES	ASISTENCIA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS					
	SI		NO		NO DEFINIDO	
Bajo cauca	201	51,0%	176	44,7%	17	4,3%
Magdalena medio	127	56,4%	86	38,2%	12	5,3%
Nordeste	208	46,1%	220	48,8%	23	5,1%
Norte	483	65,9%	232	31,7%	18	2,5%
Occidente	359	60,5%	215	36,3%	19	3,2%
Oriente	1.022	68,6%	423	28,4%	45	3,0%
Suroeste	399	55,6%	294	40,9%	25	3,5%
Urabá	251	40,0%	335	53,3%	42	6,7%
Valle de Aburrá	4.560	67,7%	2.006	29,8%	169	2,5%
TOTAL	7.610	100,0%	3.987	100,0%	370	100,0%

Fuente: RLCPD, consulta Cubo de Discapacidad diciembre 12 de 2013.

Aunque el 41,9% de las personas identificadas opinan que la educación recibida responde a sus necesidades, es importante tener en cuenta la apreciación del 28,4% de ellos que afirman todo lo contrario y realizar una exploración más profunda de las razones por las cuales puede presentarse la inasistencia escolar en este grupo poblacional específico.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica

Es realmente necesaria la construcción y ejecución de políticas públicas que busquen la inclusión de la población con discapacidad al sistema educativo y que consecuentemente propicien el mejoramiento de su calidad de vida y el de su entorno familiar. Se deben diseñar estrategias que, entre otras cosas, permitan adecuar las plantas físicas, formar docentes de apoyo pedagógico y disminuir o eliminar los costos de matrículas y mensualidades, todo ello de acuerdo a las necesidades particulares de esta población.

3.4 Salud y Seguridad Social

El 86,8% de las personas con discapacidad registradas, están afiliadas al sistema de salud (118.455 personas). Como era de suponerse y en concordancia con la situación de pobreza y desempleo evidenciada en este tipo de población, más de la mitad de estas afiliaciones pertenecen al régimen subsidiado (63%). El 36,6% de los afiliados pertenecen al régimen contributivo y el 0,4% corresponde a población afiliada a un régimen de excepción. Este hecho es relevante por la alta vulnerabilidad y necesidad de atención en salud que posibilite la rehabilitación de este grupo poblacional. Ver Figura 5.



Figura 6. Distribución porcentual del régimen de afiliación en salud de la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia al año 2013.

Fuente: RLCPD, Consulta Cubo Discapacidad vs RUAF, diciembre 12 de 2013.

El comportamiento por subregión de la afiliación a salud de las personas con discapacidad refleja que las tres subregiones en donde se presenta mayor afiliación son el Suroeste, Valle de Aburrá y en tercer lugar Bajo Cauca. De igual manera, el porcentaje de aseguramiento al sistema es menor en las subregiones Urabá con el 69,8%, Oriente con el 67,3% y Norte con el 61,5%. Ver Tabla 6.

Tabla 9. Distribución porcentual de las personas con discapacidad activas en el SGSSS registradas en el Departamento de Antioquia al año 2013, según subregión.

SUBREGIÓN	AFILIACIÓN ACTIVA AL SGSSS				TOTAL	
	SI		NO			
	N°	%	N°	%	N°	%
VALLE DE ABURRÁ	66.150	79,7	16.836	20,3	82.986	60,8
ORIENTE	9.985	67,3	4.841	32,7	14.826	10,9
SUROESTE	7.746	81,1	1.805	18,9	9.551	7,0
OCCIDENTE	4.203	70,2	1.781	29,8	5.984	4,4
NORTE	3.669	61,5	2.297	38,5	5.966	4,4
URABÁ	4.106	69,8	1.778	30,2	5.884	4,3
NORDESTE	3.478	77,2	1.025	22,8	4.503	3,3
BAJO CAUCA	2.769	79,5	716	20,5	3.485	2,6
MAGDALENA MEDIO	2.320	70,6	968	29,4	3.288	2,4
TOTAL	104.426	76,5	32.047	23,5	136.473	100

Fuente: RLCPD, Consulta Cubo Discapacidad vs RUAF, diciembre 12 de 2013.

La clasificación de la población con discapacidad según el SISBEN, muestra una vez más, la condición de pobreza en la que se encuentra la mayoría de estas personas. El



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



39,9% de las personas identificadas están clasificados en el primer nivel mientras que el 6,8% en el nivel II. Ver tabla 7.

Tabla 10. Distribución porcentual del nivel del SISBEN de la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia al año 2013.

NIVEL DEL SISBEN	N°	%
NIVEL I	54.481	39,92%
NIVEL II	9.257	6,78%
NO APLICA	13.041	9,56%
NR - NO REPORTADO	59.694	43,74%
TOTAL	136.473	100,00%

Fuente: RLCPD, Consulta Cubo Discapacidad diciembre 12 de 2013.

Para la población con discapacidad contar con la posibilidad de asistir a servicios de rehabilitación se convierte en una oportunidad para mejorar sus condiciones de vida y contar con un goce efectivo de sus derechos.

Más de la mitad de las personas identificadas, exactamente el 62,3% que equivale a 85.077 personas, afirman no asistir a servicios de rehabilitación específicos para su tipo de alteración permanente. La inasistencia puede relacionarse con la ausencia de este tipo de servicios en los municipios de residencia, pues tan solo en el 8,3% de los casos se cuenta con los servicios de rehabilitación en el mismo lugar de residencia sin necesidad de traslado intermunicipal y de realizar gastos adicionales inherentes al desplazamiento.

El análisis de la situación de la oferta de servicios de rehabilitación por subregiones establece que en el Valle de Aburrá se presentó el mayor porcentaje de personas que



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



consideraron que la Subregión tenía disponibilidad de este tipo de servicios (9,9%), cifra que es baja considerando que se trata de municipios con un nivel de desarrollo superior, aledaños a la ciudad de Medellín, capital del departamento, con alta concentración de centros médicos especializados en la materia. Las subregiones Norte y Oriente ocuparon el segundo y tercer lugar en cuanto a disponibilidad de servicios de rehabilitación. Ver tabla 8.

De acuerdo con lo anterior, cuando se realiza el análisis en la categoría de no disponibilidad de servicios de rehabilitación, se encuentra una importante proporción de personas residentes en la subregión Valle de Aburrá que afirman no contar con los servicios especializados para su tipo de alteración. Esta situación puede presentarse en los municipios diferentes a Medellín y estar relacionada con el tipo de alteración a tratar y con el desconocimiento del derecho a recibir estos servicios, además de otras dificultades para el acceso como la no autorización de la atención. Ver Tabla 8.

No obstante, además de las dificultades de disponibilidad de servicios de rehabilitación, la carencia de tratamientos de este tipo está directamente relacionada con la falta de dinero para el sostenimiento del mismo, producto de la condición de pobreza en la que se encuentra sumida la mayoría de la población con discapacidad. En el 31,6% de los casos las personas atribuyen su inasistencia a esta causa. Ver Tabla 9.

Tabla 11. Distribución porcentual de la disponibilidad de los servicios de rehabilitación en el municipio de residencia para la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia al año 2013, según subregión.

SUBREGIÓN	SI		NO		NO DEFINIDO		TOTAL
	N°	%	N°	%	N°	%	N°
Bajo Cauca	178	5,1%	1.352	38,8%	1.955	2,4%	3.485



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

SUBREGIÓN	SI		NO		NO DEFINIDO		TOTAL
	N°	%	N°	%	N°	%	N°
Magdalena Medio	144	4,4%	1.157	35,2%	1.987	2,5%	3.288
Nordeste	97	2,2%	2.003	44,5%	2.403	3,0%	4.503
Norte	550	9,2%	1.904	31,9%	3.512	4,4%	5.966
Occidente	263	4,4%	2.520	42,1%	3.201	4,0%	5.984
Oriente	1.165	7,9%	5.901	39,8%	7.760	9,7%	14.826
Suroeste	419	4,4%	3.608	37,8%	5.524	6,9%	9.551
Urabá	257	4,4%	2.360	40,1%	3.267	4,1%	5.884
Valle de Aburrá	8.251	9,9%	23.957	28,9%	50.778	63,2%	82.986
TOTAL	11.324	8,3%	44.762	32,8%	80.387	58,9%	136.473

Fuente: RLCPD, consulta Cubo de Discapacidad diciembre 12 de 2013.

Tabla 12. Distribución porcentual de la causa de no recepción de los servicios de rehabilitación en la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia al año 2013.

CAUSA - NO RECIBE REHABILITACIÓN	N°	%
Falta de dinero	26.852	31,56%
No sabe	8.967	10,54%
Ya termino la rehabilitación	6.857	8,06%
No ha sido autorizado por el asegurador	3.778	4,44%
Cree que ya no la necesita	3.415	4,01%
No le gusta	2.923	3,44%
El centro de atención queda muy lejos	2.629	3,09%
No hay quien lo lleve	945	1,11%
No aplica	28.711	33,75%
TOTAL	85.077	100%

Fuente: RLCPD, consulta Cubo de Discapacidad diciembre 12 de 2013.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

3.5 Productividad

Del total de personas con discapacidad identificadas en el Departamento, el 15,9% tienen personas a cargo, situación preocupante teniendo en cuenta el nivel de desempleo y mínimos ingresos que afecta a este grupo de población. Las cifras así lo indican, pues solo el 10,8% de las personas registradas señalan estar en condiciones ocupacionales que pueden generar algún tipo de ingresos para el sostenimiento personal y familiar.

Al respecto se evidencia que las personas ocupadas laboralmente, se desempeñan principalmente como trabajadores por cuenta propia, jornaleros o peones u obreros – empleados particulares. Ver Tabla 13.

En concordancia con este tipo de desempeños, se encuentra que este grupo de personas laboran principalmente en actividades económicas de carácter agrícola (3,8%), de servicios (2,4%) y comercial (2,2%). Ver tabla 14.

La participación de esta población en actividades de tipo agrícola se realiza en mayor proporción en subregiones diferentes al Valle de Aburrá, principalmente en el Oriente, 22,1%, el Occidente (16,1%) y el Suroeste Antioqueño, 14,6%. Caso contrario al comportamiento de la participación en actividades comerciales y de servicios que es indiscutiblemente muy superior en el Valle de Aburrá y se atribuye al nivel de desarrollo económico de los municipios que conforman la subregión.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica

Tabla 13. Distribución porcentual de la condición ocupacional de la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia al año 2013.

CONDICIÓN OCUPACIONAL	N	%
Trabajador por cuenta propia	6.469	4,7%
Jornalero o peón	3.927	2,9%
Obrero - empleado particular	2.890	2,1%
Empleado(a) domestico(a)	713	0,5%
Obrero - empleado del gobierno	586	0,4%
Trabajador familiar sin remuneración	556	0,4%
Patrón o empleador	265	0,2%
No definido	118.873	87,1%
No aplica	2.194	1,6%
Total general	136.473	100,0%

Fuente: RLCPD, consulta Cubo de Discapacidad diciembre 12 de 2013.

Tabla 14. Distribución de frecuencias de la actividad económica en la cual trabaja la población con discapacidad al momento del registro, identificada en el Departamento de Antioquia a diciembre de 2013, según subregión.

SUBREGIONES	Agrícola	Comercio	Industria	Otra actividad	Pecuaria	Servicios	No aplica/ No definido	TOTAL
Bajo Cauca	139	133	26	155	10	113	2.909	3.485
Magdalena Medio	141	108	32	122	24	153	2.708	3.288
Nordeste	400	81	12	239	10	85	3.676	4.503
Norte	640	126	24	132	40	121	4.883	5.966



SUBREGIONES	Agrícola	Comercio	Industria	Otra actividad	Pecuaría	Servicios	No aplica/ No definido	TOTAL
Occidente	838	67	18	151	7	97	4.806	5.984
Oriente	1.148	220	67	304	25	259	12.803	14.826
Suroeste	758	193	43	158	14	240	8.145	9.551
Urabá	337	155	36	145	25	164	5.022	5.884
Valle de Aburrá	800	1.860	811	1.236	42	2.097	76.140	82.986
TOTAL	5.201	2.943	1.069	2.642	197	3.329	121.092	136.473

Fuente: RLCPD, consulta Cubo de Discapacidad diciembre 12 de 2013.

Los bajos ingresos percibidos por la población con discapacidad, en asocio con la condición de poca ocupación laboral que la caracteriza, aumenta el nivel de pobreza ya evidenciado y dificulta el mejoramiento de las condiciones de vida de estas personas y de su grupo familiar.

En más de la mitad de los casos, 61,8%, no se percibe ingreso alguno y entre quienes si obtienen recursos de carácter financiero la mayoría acceden a menos de un salario mínimo legal vigente (81,1% del total de personas con discapacidad que perciben ingresos).

Naturalmente esta realidad está directamente relacionada con el bajo nivel educativo de este grupo poblacional, las pocas oportunidades laborales disponibles y la carencia de políticas públicas para la atención, rehabilitación e inclusión educativa y laboral. Ver Figura 7.

Las personas con discapacidad con mejores niveles de ingresos residen principalmente en regiones cuyos municipios presentan un mayor desarrollo urbano y económico, en los



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica

cuales probablemente es más propicio el desempeño académico y profesional de esta población con características especiales. Ver Tabla 15.

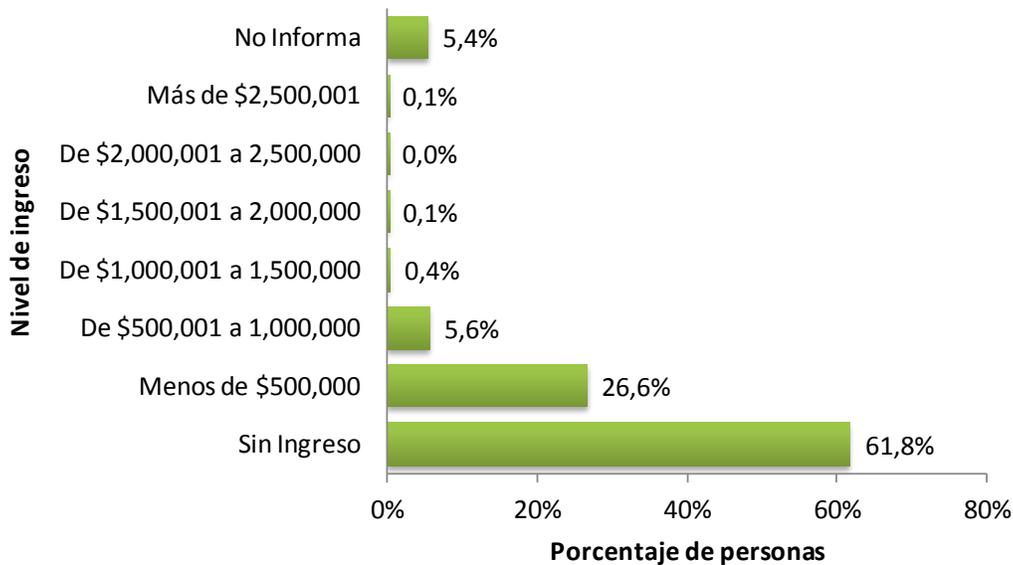


Figura 7. Distribución porcentual del nivel de ingresos percibidos por la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia al año 2013.

Fuente: RLCPD, consulta Cubo de Discapacidad diciembre 12 de 2013.

Tabla 15. Distribución de frecuencias del nivel de ingresos percibidos por la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia al año 2013, según subregión.

SUBREGIÓN	Sin Ingreso	Menos de \$500,000	De \$500,001 a 1,000,000	De \$1,000,001 a 1,500,000	De \$1,500,001 a 2,000,000	De \$2,000,001 a 2,500,000	Más de \$2,500,001	SD	TOTAL
Bajo cauca	2.140	836	62	9	3			435	3.485
Magdalena	1.655	1.495	51	4	1			82	3.288

SUBREGIÓN	Sin Ingreso	Menos de \$500,000	De \$500,001 a 1,000,000	De \$1,000,001 a 1,500,000	De \$1,500,001 a 2,000,000	De \$2,000,001 a 2,500,000	Más de \$2,500,001	SD	TOTAL
Medio									
Nordeste	2.553	1.654	77	6	1			212	4.503
Norte	3.652	1.749	96	11	2	2	1	453	5.966
Occidente	4.082	1.612	48	5	2			235	5.984
Oriente	9.017	4.488	191	15	4	8	5	1.098	14.826
Suroeste	5.866	2.926	102	11	5	1	1	639	9.551
Urabá	3.000	2.415	54	8	2	2	2	401	5.884
Valle de Aburrá	52.344	19.102	7.004	414	139	39	85	3.859	82.986
TOTAL	84.309	36.277	7.685	483	159	52	94	7.414	136.473

Fuente: RLCPD, consulta Cubo de Discapacidad diciembre 12 de 2013.

3.6 Participación social

Al indagar por la participación en organizaciones que trabajan en defensa de los derechos, se observó una participación del 58,6% (80.031). Del total de personas que dijeron no participar en alguna de estas organizaciones (49.208), el 56,4% refirió no participar debido a su discapacidad, seguido por aquellos que afirmaron no conocer instituciones de ese tipo. Tabla 16.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



Tabla 16. Distribución de frecuencias y porcentual de las razones por las cuáles las personas no participan en las diferentes organizaciones de defensa de los derechos. Departamento de Antioquia, 2013.

RAZONES DE NO PARTICIPACIÓN	N°	%
Por su discapacidad	27.739	56,4%
No existe o no la conoce	7.190	14,6%
Falta de tiempo	2.008	4,1%
Falta de dinero	1.967	4,0%
No cree en ellas	1.633	3,3%
Otras	8.671	17,6%
Total general	49.208	100%

Fuente: RLCPD, consulta Cubo de Discapacidad diciembre 12 de 2013.

3.7 Deporte y recreación

Se indagó por la participación de las personas con discapacidad en actividades deportivas o de recreación, al respecto se observó que solo el 10,8% (14.780) del total de personas registradas participan en este tipo de actividades, con una participación mayor en los hombres que en las mujeres, 12,6% y 8,9% respectivamente.

Las personas que refirieron participar en actividades deportivas se encuentran principalmente entre los 19 y los 44 años, observándose también, una participación importante en este tipo de actividades por las personas con 45 años y más. Ver figura 8.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica

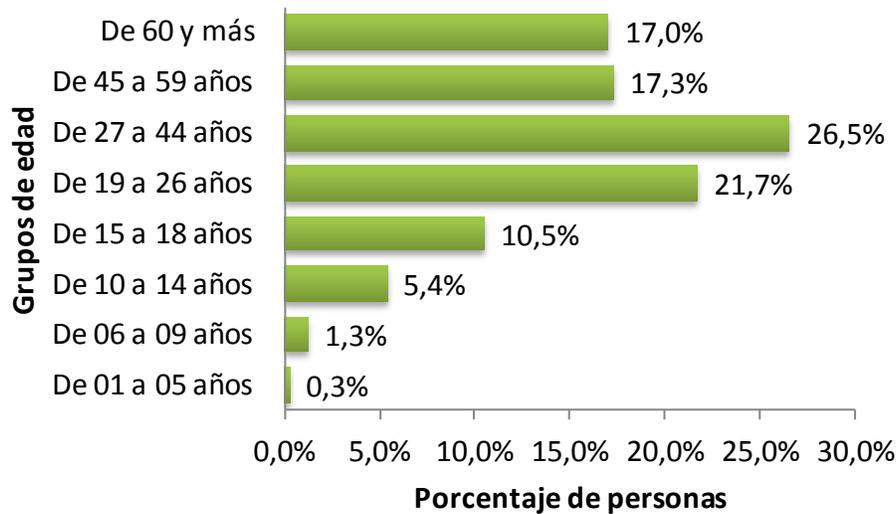


Figura 8. Distribución porcentual de la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia en el año 2013 que realiza actividades deportivas según grupos de edad.

Fuente: RLCPD, consulta Cubo de Discapacidad diciembre 12 de 2013.

Se observó un mayor porcentaje de personas con discapacidad que informaron practicar actividades deportivas en las subregiones Valle de Aburrá, Oriente, y Suroeste, observándose una menor practica de estas actividades en las subregiones de Bajo Cauca y Magdalena Medio, este comportamiento parece estar muy relacionado con las condiciones socioeconómicas de las subregiones, en donde las personas pueden tener mayor acceso a escenarios deportivos y a servicios de formación deportiva. Ver tabla 17

Tabla 17. Distribución de frecuencias y porcentual de las personas con Discapacidad registradas según la práctica de actividades deportivas y subregiones. Departamento de Antioquia, 2013.



SUBREGIONES	Si		No Aplica		Total	
	Count	Percentage	Count	Percentage	Count	Percentage
Bajo cauca	276	7,9%	3.209	92,1%	3.485	2,6%
Magdalena Medio	288	8,8%	3.000	91,2%	3.288	2,4%
Nordeste	374	8,3%	4.129	91,7%	4.503	3,3%
Norte	740	12,4%	5.226	87,6%	5.966	4,4%
Occidente	587	9,8%	5.397	90,2%	5.984	4,4%
Oriente	1.712	11,5%	13.114	88,5%	14.826	10,9%
Suroeste	934	9,8%	8.617	90,2%	9.551	7,0%
Urabá	411	7,0%	5.473	93,0%	5.884	4,3%
Valle de Aburrá	9.458	11,4%	73.528	88,6%	82.986	60,8%
TOTAL	14.780	10,8%	121.693	89,2%	136.473	100,0%

Fuente: RLCPD, consulta Cubo de Discapacidad diciembre 12 de 2013.

Al analizar la población que no refirió participación en las actividades deportivas (121.693), se observó que el 38,2% presentan alteraciones en el movimiento del cuerpo, manos, brazos y piernas, mientras que el 29,8% presenta alteraciones en el sistema nervioso. Otras alteraciones presentes en las personas que no refieren participación en estas actividades fueron las relacionadas con el sistema cardiorrespiratorio y las defensas (10%) y los ojos (9,9%).

4. Antecedentes y metodología

4.1 Antecedentes

En el año 2003 mediante Ordenanza Departamental No 23 se adopta la Política Pública de Discapacidad del Departamento de Antioquia, enmarcada en el siguiente manifiesto “Antioquia promueve procesos orientados a la transformación de una cultura ciudadana que reconoce la discapacidad como una condición humana, fomenta la integración, la



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

participación y el ejercicio de los derechos y deberes y contribuye a la construcción de un Departamento justo, equitativo y solidario”. Esta política definió 5 componentes y 10 líneas de acción. Se fundamentó en el enfoque de manejo social del riesgo en coherencia con el documento CONPES 80 de discapacidad del año 2004. Desde su promulgación hasta la fecha, ha sido la guía para la incorporación de programas y proyectos en los Planes de Desarrollo.

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia ha liderado el desarrollo de la Política, articulando el trabajo entre las diferentes Secretarías y Entidades comprometidas en su cumplimiento. Puede decirse que el mayor logro ha sido la incorporación y posicionamiento del tema de discapacidad en la agenda pública y política, y el avance en la transformación del enfoque asistencialista y enfatizado en la salud a un enfoque de capacidad y multidimensional, lo cual ha implicado que otros sectores y actores diferentes a salud asuman su rol y responsabilidad en la inclusión plena de las PcD.

A partir de la Convención de derechos de las personas con discapacidad, promulgada por la ONU en el año 2006 y ratificada por Colombia en el 2011, se genera la necesidad de actualizar la Política Pública de Discapacidad del Departamento, con fundamento en el enfoque de derechos y en los nuevos paradigmas de discapacidad que de este se derivan. En consecuencia con lo anterior en el año 2011 se da inicio al proceso de actualización de la Política Pública del Departamento de Antioquia, que se sintetiza en 7 pasos:



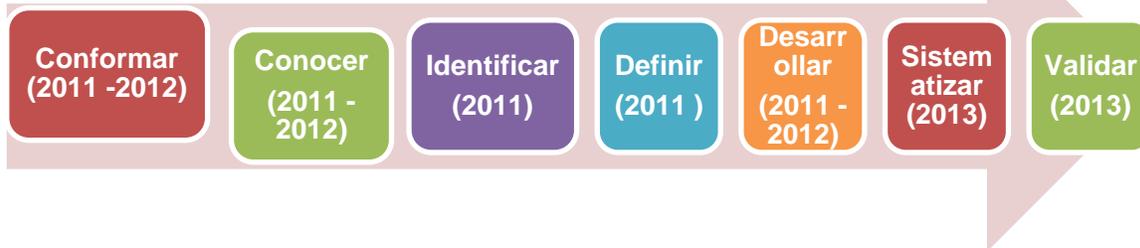
Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador



Los anteriores pasos se cumplen de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de política en discapacidad e inclusión social, emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2012⁹

4.2 Metodología

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, desde donde se ejerce la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad, realizó la planificación del proceso de actualización de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento - PPDIS- y la provisión de los recursos necesarios para lograrlo.

En el marco de un convenio de asociación entre la Secretaria Seccional de Salud, la Asociación Amigos con Calor Humano y el apoyo del Ministerio de Salud, se realiza el ajuste de la –PPDIS - del Departamento, que inició con la definición de una metodología que garantizara una amplia participación de las PcD, sus familias, cuidadores, actores claves de diferentes sectores y la presencia en todas las subregiones del Departamento y que además fuera coherente con el proceso y metodología de actualización de la Política

⁹ **Conformar:** el Comité de Discapacidad. **Conocer:** el contexto y alcance de la Política Pública. **Identificar:** elementos claves para la formulación de la Política. **Definir:** una metodología participativa. **Desarrollar:** los procesos participativos de construcción de la política. **Sistematizar:** la información. **Validar:** la propuesta de política con instancias decisorias.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Pública de Discapacidad a nivel nacional, que hizo el Ministerio de Salud y Protección Social durante los años 2011 y 2012.

Tal como se explicó en el numeral anterior se siguieron 7 pasos:

4.2.1 Conformar

El 3 de diciembre del 2012 en el marco de la conmemoración del día internacional de los derechos de las personas con discapacidad, se instala el nuevo Comité Departamental de Discapacidad, ajustado a lo establecido en la resolución 3317 de 2012. Este comité como instancia intermedia de concertación y asesoría se constituye en la plataforma institucional con participación intersectorial y de la sociedad civil para planificar todo el ciclo de formulación e implementación de la Política Pública.

4.2.2 Conocer

Durante los años 2011 y 2012, en el marco de los talleres regionales y en otros escenarios, se realizaron procesos de capacitación a personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, organizaciones de base, redes de organizaciones de discapacidad, funcionarios públicos, integrantes de CDD, y de CMD, maestras de apoyo, ONGs, y otros actores claves; en temas relacionados con enfoque diferencial, Convención de derechos de las personas con discapacidad, Ley 1145 de 2007, resolución 3317 de 2012, lineamientos para la construcción de Políticas Públicas de Discapacidad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, metodología para la construcción de mapa de riesgos y posibilidades de realización en discapacidad, entre otros.

En esta fase también se hizo una amplia indagación documental que incluyó: revisión bibliográfica, revisión de otras políticas públicas de discapacidad en Colombia, estudio de



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



referentes epistémicos de la discapacidad y consultas institucionales. En la revisión bibliográfica se tuvieron en cuenta obras de autores contemporáneos que abordan la discapacidad desde el modelo social, biopsicosocial y de capacidad, algunos de ellos son: “Discapacidad y sociedad” de Len Barton, “El modelo social de la discapacidad” de Agustina Palacios, “Discapacidad y justicia” de Amartya Sen, “Discapacidad e inclusión” de Miguel Ángel Verdugo, “Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud –CIF–” de la OMS.

4.2.3 Identificar

En el marco de los talleres regionales de 2011 se realizó un mapeo de cada subregión bajo la metodología de “Mapa de riesgos y posibilidades de realización en discapacidad¹⁰”, lo cual permitió identificar la situación de discapacidad del Departamento, que luego fue complementada con la información del RLCPD.

Este proceso de identificación permitió además levantar un inventario de la oferta institucional pública y privada, así como planes programas y acciones en discapacidad en el Departamento.

Adicionalmente se realizó la revisión documental de Políticas, Planes, Programas y Proyectos sectoriales e intersectoriales, existentes en el Departamento y en el País, que afectaran de manera directa o indirecta a la población con discapacidad.

En este paso también se identificaron los actores claves que debían participar en el proceso, utilizando la metodología de mapa de actores claves – MAC- la cual es ampliamente extendida y validada en diferentes contextos sociales, para la formulación de

¹⁰ Riesgo, prevención y discapacidad en Colombia. – Metodología para el mapeo de riesgos y las posibilidades de realización en discapacidad – Ministerio de la Protección Social 2008.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



políticas y proyectos de amplio impacto social. Estos son los actores definidos según sector:



4.2.4 Definir

En relación a la metodología se acordó utilizar el método de moderación grupal metaplán, ampliamente probado y valorado en la construcción de políticas y programas sociales, dado que permite la identificación de problemas y soluciones, de manera armonizada y participativa.

Para garantizar que este proceso efectivamente recogiera los riesgos, amenazas y vulnerabilidades y también las capacidades, oportunidades y posibilidades de realización, que frente a discapacidad existen en todo el territorio antioqueño, se planificaron encuentros en las 9 subregiones, la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia provisionó los recursos necesarios para la participación efectiva de la sociedad civil, garantizando la representación de cada uno de los municipios y el apoyo técnico, logístico y metodológico para el cabal desarrollo del proceso.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

4.2.5 Desarrollar

En el año 2011 se realizaron 9 encuentros subregionales y uno departamental, con participación de representantes de diferentes grupos sectores. En este proceso se identificaron 22 variables críticas de intervención y se lograron consensos en la definición del enfoque, ámbitos de acción y ejes estratégicos para la PPDIS del Departamento de Antioquia.



Como continuidad del proceso, en el año 2012 se realizaron 9 encuentros subregionales y 2 inter-regionales, con la participación de 280 personas, lo cual permitió la socialización y validación de lo construido en los encuentros del año 2011 y la definición consensuada y participativa del objetivo general de la política, su vigencia, principios y líneas de acción. Además se definieron 31 prioridades de intervención, sumando un total de 53 prioridades o variables críticas.

4.2.6 Sistematizar



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Este paso consistió en la recolección juiciosa y sistemática de los insumos que se generaron de los diferentes encuentros, para garantizar que el documento final que contiene la PPDIS de Antioquia efectivamente recoja el resultado de los consensos logrados en los diferentes espacios de participación.

4.2.7 Validar

El contenido de la presente política se socializó con los CMD y otros actores claves en 87 municipios de Antioquia, en los meses de octubre y noviembre de 2013, abarcando aproximadamente 900 personas. En este proceso de socialización se recibieron aportes para la consolidación del documento final y se validaron los contenidos.

En diciembre del 2013 se realizó un encuentro departamental con representantes de todas las subregiones de Antioquia – PcD, familiares, cuidadores, organizaciones para personas con discapacidad, servidores públicos, miembros del CDD y de los CMD. En este encuentro se socializó y validó el documento final con los ajustes que surgieron de la socialización en los 89 municipios.

El paso siguiente es la aprobación final por parte del Comité Departamental de Discapacidad y la adopción mediante Ordenanza Departamental por parte de la Honorable Asamblea del Departamento de Antioquia.

5. Principios

Los siguientes principios orientarán al cumplimiento de los objetivos de la política y se aplicarán para todos los planes, programas y proyectos en discapacidad que se implementen en Antioquia, los cuales están consagrados en la Convención de Derechos de las Personas con discapacidad de las Naciones Unidas:



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

La no discriminación e igualdad de oportunidades: Con este principio se busca que en el Departamento de Antioquia se promueva una cultura de aceptación y respeto por la diferencia, donde los antioqueños y antioqueñas con discapacidad, sean asumidos como personas con capacidades y derechos en igual de condiciones que los demás.

La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad: la participación desde la inclusión social es entendida como la posibilidad real de: “tener parte de” -algo que pertenece a un grupo-, “tomar parte en” -algo con otros- y “ser parte de” algo, es decir, involucrarse en lo esencial de la vida social. Desde la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento de Antioquia, se busca que las personas con discapacidad hagan parte, tomen parte y sean parte, de los espacios políticos, sociales y económicos y de todas las actividades que se requieran para lograr su desarrollo personal integral.

El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad: a partir de este principio, se reconoce que las necesidades y las capacidades pueden variar de un ser humano a otro; por lo tanto a razón de la discapacidad como elemento constitutivo de la diversidad del ser humano, no deben surgir conductas de discriminación o rechazo.

6. Enfoques

Todas las acciones en el marco de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento de Antioquia deben incorporar los siguientes enfoques:



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



6.1 De derechos

Todas las acciones orientadas por la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social de Antioquia, tenderán a garantizar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y el goce de las libertades fundamentales, de forma respetuosa y sensible a su diferencia, de acuerdo con el contexto y reconociendo su dignidad humana.

6.2 Diferencial

Partimos de la definición de enfoque diferencial que trae la ley 1618 de 2013: *“Es la inclusión de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas”*¹¹ Con base en lo anterior en todas las intervenciones que se derive de esta Política Pública en el Departamento de Antioquia, deben considerarse acciones diferenciales desde una perspectiva de grupo socioeconómico, género, orientación sexual, etnia, hechos victimizantes, identidad cultural, con las variables implícitas en el ciclo vital – infancia, niñez, juventud, adultez, vejez - y de las situaciones de vulnerabilidad que enfrentan las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

6.3 De Capacidad

Martha Nassbaum¹² define capacidad como lo que la persona puede hacer o ser, esto significa que la potencialidad o posibilidad son condiciones esenciales para su desarrollo.

¹¹ Título 2, artículo 2 ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013

¹² Las mujeres y el desarrollo humano, Martha Craven Nassbaum, Editorial Herder 2012



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Este concepto incluye además, un entorno material y social adecuado que permite a la persona su realización, lo cual implica que ella tenga garantizado los medios necesarios para hacer uso de sus capacidades.

Las acciones se orientan a generar y fortalecer las capacidades humanas de las personas, sus familias y cuidadores, buscando la equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos. Desde este enfoque es fundamental reconocer a las personas con discapacidad como ciudadanos que pueden elegir el tipo de vida que consideren de mayor valor.

6.4 Territorial

Esta política debe generar condiciones de equidad en el acceso a los servicios y beneficios, acorde con la realidad de las regiones, privilegiando la población rural, quienes enfrentan las mayores barreras en materia de inclusión

7. Ámbitos para la acción

Con el propósito de generar acciones concretas frente a la inclusión social de las personas con discapacidad y generar el fortalecimiento del tejido social en torno a la discapacidad, esta política será implementada en tres ámbitos:

7.1 Persona

Son acciones centradas en los requerimientos básicos de la persona con discapacidad, se busca que la satisfacción de las necesidades básicas de *subsistencia, protección y*



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



*afecto*¹³, en condiciones dignas. Este ámbito está articulado con el marco de referencia para la acción “Protección Social”, planteado en los lineamientos de política en discapacidad e inclusión social emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7.2 Familia y comunidad local

En este ámbito las acciones trascienden a la familia y la comunidad local, para lograr la inclusión en estos espacios de las personas con discapacidad, el énfasis está en satisfacer las necesidades de entendimiento, participación, ocio y creación¹⁴. Amplía la gama de necesidades hacia los procesos de inclusión educativa, laboral, a la recreación y a todos los demás procesos sociales en el ambiente comunitario. Este ámbito está articulado con el marco de referencia para la acción “Compensación y Cohesión Social”, planteado en los lineamientos de política en discapacidad e inclusión social emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7.3 Sociedad en general

Las acciones involucran la sociedad y la necesidad de una visión de reconocimiento de las diferencias y la diversidad humana como elemento constitutivo del ser, se incorpora aquí la satisfacción de las necesidades de identidad y libertad¹⁵, se incluye la aceptación de la diferencia y todas las medidas en contra de la discriminación. Este ámbito está articulado con el marco de referencia para la acción “Equiparación para el Desarrollo”, planteado en los lineamientos de política en discapacidad e inclusión social emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

¹³ MAX NEFF, Manfred; ELIZALDE, Antonio. Desarrollo a Escala Humana una opción para el futuro.

¹⁴ MAX NEFF, Manfred; ELIZALDE, Antonio. Desarrollo a Escala Humana una opción para el futuro.

¹⁵ MAX NEFF, Manfred; ELIZALDE, Antonio. Desarrollo a Escala Humana una opción para el futuro.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

8. Período

La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social para las personas con discapacidad en el Departamento de Antioquia tendrá una vigencia de 10 años, comprendidos entre los años 2015 a 2025.

9. Objetivo general

Implementar mecanismos para la inclusión plena de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, en el marco de los derechos humanos, generando el máximo grado posible de independencia y autodeterminación de acuerdo con su condición funcional y el desarrollo de su proyecto de vida.

10. Ejes estratégicos y líneas de acción

Enmarcan las estrategias por medio de las cuales se desarrollará el objetivo en los diferentes ámbitos, en procura de garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. Se definen 3 ejes estratégicos y 15 líneas de acción. Los cuales guardan consonancia con la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social y con el CONPES 166 de 2013.

Las acciones específicas para desarrollar cada eje y línea estarán contenidas en el Plan Departamental de Discapacidad, el cual debe ser consecuente con los principios, enfoques y ámbitos definidos en esta Política.

10.1 Eje 1: Promoción y fortalecimiento de la capacidad humana

Se incluyen en este eje las acciones encaminadas al fomento de la realización humana, prevención de la discapacidad y de la exclusión, habilitación y rehabilitación, en



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



concordancia con las 3 áreas de acción establecidas en los lineamientos de política en discapacidad e inclusión social, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad y coordinador de la Política Pública.

10.1.1 Objetivo

Implementar los medios para potenciar las capacidades y satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

10.1.2 Líneas de acción

a) Educación inclusiva

Desde esta línea se deben generar acciones para garantizar el reconocimiento a la diversidad en el sistema educativo, garantizando el acceso y permanencia a la educación, con enfoque diferencial, desde la primera infancia, hasta la adultez, en programas de educación básica, técnica, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

También se debe garantizar el acceso a programas adaptativos y de educación en habilidades básicas para la vida, a las personas que por su condición de discapacidad no son susceptibles de incluirse en la educación regular.

b) Accesibilidad

Desde la identificación de las barreras existentes se deben implementar soluciones que permitan generar las condiciones para que el Departamento de Antioquia tenga un entorno amigable e inclusivo, bajo el concepto de accesibilidad universal que define la



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



convención internacional de derechos de las personas con discapacidad: *“acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso”¹⁶*

En consecuencia en el Departamento de Antioquia se deben hacer los ajustes razonables para asegurar la accesibilidad de las personas con discapacidad al entorno físico, al transporte y a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

En el entorno físico se adecuarán progresivamente los espacios públicos en la zona rural y urbana, de acuerdo a las normas de accesibilidad, los edificios de prestación de servicios a la comunidad y las entidades gubernamentales, de salud y educación.

Así mismo en todos los municipios del Departamento de Antioquia se deberá promocionar el acceso, uso y apropiación de recursos digitales para población con discapacidad visual, auditiva, cognitiva y física a través del meta portal educativo de Antioquia Digital y otros que contribuyan a este propósito.

c) Inclusión productiva

Comprende las estrategias encaminadas a la generación de ingresos para las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, del área rural y urbana; mediante acciones de orientación ocupacional, formación para el trabajo, ubicación laboral, creación y fortalecimiento de emprendimientos, incentivos tributarios a empleadores, la definición de un porcentaje de reserva de empleos en las entidades del estado para personas con

¹⁶ Artículo 9 Convención internacional de derechos de las personas con discapacidad



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

discapacidad, y otras disposiciones que contempla la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y que se deriven de su proceso reglamentario.

En todos los planes, programas y proyectos que se generen de esta línea se tendrán en cuenta las capacidades y las diferencias funcionales de las PcD y se garantizarán acciones diferenciales con personas que además de la discapacidad presenten otra condición de vulnerabilidad por grupo socioeconómico, género, orientación sexual, etnia, hechos victimizantes, identidad cultural, edad entre otros.

d) Deporte y recreación

Esta línea busca la implementación de programas de deporte y recreación adaptados e incluyentes, en todos los municipios de Antioquia, teniendo en cuenta las características diferenciales. Incluye mecanismos de accesibilidad y acceso a escenarios e implementos deportivos y recreativos para las personas con discapacidad y la puesta en marcha de estrategias que permitan el desarrollo de habilidades y talentos para el deporte de alto rendimiento.

e) Salud

Esta línea contempla la implementación, y continuidad, de programas de atención integral en salud para las personas con discapacidad. Incluye la atención primaria en salud y la prevención de la discapacidad y la exclusión.

La prevención se debe hacer en dos perspectivas, la primera en relación a la prevención de deficiencias y limitaciones permanentes, lo cual implica estrategias orientadas a disminuir las discapacidades por causas prevenibles o evitables, para ello debe articularse esta Política con los Planes Territoriales de Salud Pública; en esta perspectiva se incluye



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



además el fortalecimiento de los procesos de rehabilitación funcional con el fin de potenciar las capacidades y atenuar las limitaciones en las actividades, promoviendo el mayor grado de autonomía e independencia.

La segunda perspectiva abarca la prevención de toda discriminación por causa de la discapacidad, con la cual se amplía el concepto hacia las acciones requeridas para promover la inclusión social de este grupo poblacional.

f) Habilitación y rehabilitación integral

En consonancia con lo establecido en la Ley 1618 del 2013, esta línea se orienta al *“mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad”*¹⁷. De acuerdo a la anterior las acciones en esta línea no se limitarán solamente a la rehabilitación y habilitación funcional, sino que incluirán todas las acciones necesarias para que los procesos de rehabilitación y habilitación cumplan el propósito final que es la inclusión.

g) Cultura y desarrollo artístico

En el Departamento de Antioquia se deben establecer mecanismos de protección de la identidad cultural y lingüística de las personas con discapacidad teniendo en cuenta su pertenencia étnica y el uso de lengua de señas colombiana por parte de las personas con discapacidad auditiva.

¹⁷ Título 2, artículo 2 Ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

En esta línea se generarán acciones encaminadas a la toma de conciencia en la sociedad y al reconocimiento de la diversidad, para generar una cultura inclusiva en el Departamento de Antioquia.

Así mismo se promoverá el desarrollo creativo y la formación cultural y artística de las personas con discapacidad, en articulación con el Sistema Nacional de Cultura y el acceso a escenarios y programas artísticos.

h) Acceso a vivienda digna

Esta línea propende por la implementación de mecanismos de acceso con equidad a programas de adquisición y mejoramiento de vivienda digna, con criterios de accesibilidad universal, en la zona rural y urbana.

10.2 Eje 2: Participación para la inclusión

10.2.1 Objetivo

Fortalecer, con enfoque diferencial, los mecanismos de participación y de incidencia de las personas con discapacidad y de organizaciones de base.

10.2.2 Líneas de acción

a) Toma de conciencia en la sociedad y reconocimiento de la diversidad

Se busca cambiar los imaginarios de las familias, la comunidad local y la sociedad en general, respecto a las personas con discapacidad; promoviendo el reconocimiento de sus capacidades, sus posibilidades de realización, el respeto de los derechos y su dignidad.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

b) Formación y empoderamiento de líderes y lideresas con discapacidad

Busca brindar herramientas para garantizar la participación política y ciudadana, el control social y la incidencia en el ámbito municipal y departamental, de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, teniendo en cuenta el enfoque diferencial.

c) Acceso a la justicia

Su fin es implementar acciones para la formación en ciudadanía, derechos, deberes y mecanismos de acceso, a las personas con discapacidad y a sus familias. Se incluye la realización de los ajustes razonables que se requieran para el acceso a la justicia en condiciones de equidad, así como las medidas de atención, asistencia y reparación integral para las personas con discapacidad víctimas del conflicto, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1448 de 2011.

d) Creación y promoción de organizaciones de personas con discapacidad, familias y cuidadores

Procura la participación política y ciudadana de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, a través de la creación y fortalecimiento de las organizaciones de base y de redes de control social.

10.3 Eje 3: Fortalecimiento institucional para una sociedad inclusiva

10.3.1 Objetivo

Fortalecer la gestión de las entidades públicas del nivel Departamental y Municipal y del Sistema Departamental de Discapacidad, para favorecer la inclusión y el goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

10.3.2 Líneas de acción

a) **Articulación del Sistema de Discapacidad en el Departamento**

Busca generar acciones coordinadas entre el Comité Departamental de Discapacidad – CDD-, el Consejo Nacional de Discapacidad – CND- y los Comités Municipales de Discapacidad – CMD- de todo el Departamento; y establecer mecanismos para el fortalecimiento y seguimiento de los CMD y del CDD, en cumplimiento con la normatividad vigente.

Le corresponde a cada Municipio garantizar la participación efectiva de los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad y otras organizaciones jurídicas, las familias tal como lo establece la Ley 1145 de 2007 y también de los colectivos con enfoque diferencial por etnia y hechos victimizantes de los que habla la Resolución 3317 de 2012.

b) **Gestión de recursos**

Se busca promover las alianzas público privadas y la gestión de recursos de cooperación internacional, para el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad en todo el territorio antioqueño

c) **Sistema de información de discapacidad**

Esta línea incorpora los mecanismos necesarios para implementar y fortalecer el sistema de información en discapacidad, cuya principal herramienta es el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con discapacidad, el cual debe tener una cobertura del 100% de la población en todos los municipios del territorio antioqueño, en consonancia con los lineamientos nacionales.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

11. Gestión en discapacidad

11.1 Acciones de prioridad para la Inversión

En el ejercicio participativo que se describió en el numeral 2.1.5, se lograron consensos para determinar los aspectos más críticos que deben priorizarse en la intervención en discapacidad en el departamento en los próximos 10 años.

Las 5 primeras prioridades definidas son en su orden: educación inclusiva 23%, accesibilidad 21%, inclusión productiva 9%, deporte y recreación 9%, articulación del sistema departamental de discapacidad 8%.

En el anexo 2 se encuentra el detalle de lo anterior.

11.2 Acciones de articulación inter e intra sectorial

Son acciones que permiten articular los diferentes actores para lograr un trabajo conjunto y obtener resultados más eficaces, prioriza las acciones que requieren de una definición de competencias, para disminuir espacios de desprotección de las personas con discapacidad y evitar áreas donde se identifican duplicidad de acciones.

Una estrategia a utilizar para promover la articulación en el departamento de Antioquia será la RBC - Rehabilitación Basada en Comunidad- la cual, como se afirma en el Artículo 8 de la Ley 1618 de 2013, se concibe como “medida de inclusión para la persona con discapacidad, integrando su familia y su comunidad, en todos los campos de la actividad humana (...).



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



11.3 Acciones de facilidad para el encadenamiento

Son acciones que permiten que los planes y proyectos existentes den una respuesta conjunta a otros sectores y/o poblaciones, esto generará mayores impactos y atenciones incluyentes e integrales. Adicionalmente, hace referencia a programas y proyectos que están dirigidos no solo a solucionar una problemática, sino varias a la vez. En este sentido, deben considerarse los puntos de convergencia con todas las políticas sociales, sectoriales e intersectoriales que se formulen e implementen en el departamento, de tal forma que en ellas sea claramente identificable el enfoque diferencial en discapacidad.

12. Medidas Complementarias

12.1 Atención diferencial

En todas las Políticas, planes y programas sectoriales y sociales del departamento de Antioquia se deberán incluir acciones diferenciales que respondan a las necesidades de las personas con discapacidad.

12.2 Asignación de recursos

Para cumplir con el desarrollo de la Política en los diferentes ejes estratégicos las Secretarías e institutos descentralizados acorde con su competencia, elaborarán el presupuesto anual que será incorporado al Plan Departamental de discapacidad.

La administración departamental a través de la Secretaría de Hacienda, decretará anualmente la asignación de recursos por Secretaría o dependencia, teniendo en cuenta que dicha inversión no será inferior al año inmediatamente anterior; además se identificarán estrategias de aporte y contribución de recursos por parte de actores



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



particulares, la empresa privada, las organizaciones de la sociedad civil y las agencias de cooperación internacional, en consonancia con lo que establece la Ley estatutaria 1618 de 2013.

12.3 Seguimiento y evaluación

El Comité Departamental de Discapacidad definirá los indicadores de gestión, resultado e impacto, que permita hacer seguimiento y evaluación a la implementación de la presente Política. Una vez cumplido el periodo para el cual es formulada se deberá realizar una evaluación que permita hacer ajustes y planear las acciones siguientes.

Es también responsabilidad del CDD realizar seguimiento y retroalimentación a los municipios en desarrollo de sus políticas Públicas y los respectivos Planes Municipales de Discapacidad, dicho seguimiento será incluido en el sistema de rendición de cuentas del Departamento y de los Municipios.

En el marco de ésta Política Publica se establece el diseño, implementación y evaluación del Plan de Discapacidad del Departamento y de cada Municipio, de acuerdo a su contexto y concertado con la comunidad y en consonancia con la Resolución 3317 de 2012.

12.4 Control social

Las personas con discapacidad, sus organizaciones y redes, las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a la discapacidad, las familias, los cuidadores, presentes en el departamento de Antioquia, tienen el deber de establecer acciones de seguimiento y veeduría ciudadana a la implementación de esta política. A través del CDD y de los representantes de la sociedad civil ante el mismo, se definirán los espacios para



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

la rendición de cuentas y el seguimiento, en consonancia con lo establecido en la Ley estatutaria 1618 de 2013.

12.5 Investigación

El Comité Departamental de Discapacidad con el apoyo de la academia y de grupos de investigación reconocidos, construirán un plan de investigación que soporten la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de discapacidad. Este plan debe estar en concordancia con los ejes y líneas de acción de esta política. La financiación debe ser compartida entre la academia, el sector público, sector privado y la cooperación internacional.

13. Implementación

La presente Política se implementará mediante el Plan Departamental de Discapacidad, que se formulará a 8 años y que debe contener como mínimo: Ejes, líneas, objetivos, estrategias, metas, indicadores, acciones, fechas, responsables y recursos. El CDD coordinará la construcción de dicho Plan, en un lapso máximo de 6 meses después de aprobada la presente Política.

En concordancia con la Ley 1618 de 2013, la implementación, seguimiento y evaluación de la PPDIS y su respectivo Plan es responsabilidad de todas las Secretarías y Entidades del nivel departamental, para lo cual deben definir estrategias interseccionales y diferenciales.

Las entidades del orden municipal deberán implementar las acciones que les corresponda según lo contenido en los ejes y líneas, y deberán articular sus Políticas y Planes



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Municipales de Discapacidad con la presente Política y con la Política Pública Nacional de Discapacidad.

Es responsabilidad de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores aportar a la implementación, seguimiento y evaluación de la presente Política y ejercer el control social que establece la Ley 1618 de 2013.

14. Bibliografía

Palacios, A. (2008). *El Modelo Social de la Discapacidad*. Cinca.

Sen, A. (12 de 2004). Discapacidad y Justicia.

Grupo Discapacidad , D. (02 de 2010). Lineamientos para la Transversalización del Enfoque Diferencial en Discapacidad.

Burton, L. (1998). *Discapacidad y Sociedad*. Morata.

Craven Nassbaum, M. (2012). *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*. Herder.

Neff Manfred, M., Antonio, E., & Hopenhayn, M. (03 de 2010). *Desarrollo a Escala Humana - Una Opción para el Futuro*. Recuperado el 01 de 09 de 2014, de Biblioteca CF+S: <http://habitat.aq.upm.es>

Verdugo, M. (2013). *Discapacidad e Inclusión: Manual para la docencia*. Amarú.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Ministerio de la Protección Social. (2008). Riesgo, Prevención y Discapacidad en Colombia - Metodología para el Mapeo de Riesgos y Posibilidades de Realización en Discapacidad.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2012). Resolución 3317 de 2012. *Por medio de la cual se reglamenta elección y funcionamiento de los Comités Territoriales de Discapacidad establecidos en la ley 1145 de 2007.*

Naciones Unidas. (08 de 2006). Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Nueva York.

Organización Mundial de la Salud . (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud.

Republica de Colombia. (s.f.). Por la cual el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones. *Ley 1145 2007.*

Republica de Colombia. (2012). Ley 1618 de 2012. *Por lo cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.*



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica